



1.- BENEFICIARIOS / TRAMITACIÓN

El "Programa Siria" está destinado a

- Personas de nacionalidad siria y sus familiares, independientemente de su nacionalidad.
- Personas de nacionalidad palestina: siempre que fueran residentes habituales o que hubieran residido en Siria y recibido asistencia por parte de la Agencia de la **ONU "UNRWA".**

El trámite se inicia solicitando un Permiso de Ingreso ante la Dirección Nacional de Migraciones, que al concederlo, habilita a gestionar la visa de ingreso desde cualquiera de los países lindantes o afectados por el conflicto: Arabia Saudita, Egipto, Jordania, Líbano, Turquía e Irak y los países del Golfo Pérsico.

¿Quién puede iniciar el trámite?

El llamante, ante la DNM. Dicho llamante o requirente puede ser toda persona que acredite vínculos de parentesco o afectividad con la persona a ingresar.

¿Qué debe presentar?

- Presentar la carta de invitación con carácter de DDJJ, con fundamento en su vínculo de parentesco familiar o de afectividad con los beneficiarios, y asumiendo el compromiso de asistir a los beneficiarios acompañando el proceso de integración:
- Vínculo de parentesco familiar: abarcará al cónyuge o la persona con la cual la personas se halle ligada en razón de afectividad y de convivencia, y los vínculos de consanguinidad, incluyendo a ascendientes y descendientes y colaterales hasta el cuarto grado, e independientemente de la edad.
- **Vínculo de afectividad:** alcanza a toda relación de conocimiento personal pre-existente por cualquier motivo lícito, razonable y justificable (familiar, social, estudio, trabajo, etc.). La evaluación queda a consideración de la autoridad migratoria y no dará lugar a ulteriores reclamos.
- Acreditar identidad con documento vigente (DNI), del cual surja su nacionalidad argentina o su calidad de residente permanente y acreditar domicilio real y constituir uno especial.

2.-VISADO

La DNM supervisará la documentación presentada y de no surgir impedimentos, emitirá el Permiso de Ingreso que autoriza el ingreso de la persona llamada.

Dicha autorización se comunica al consulado argentino donde deberá presentarse la persona llamada para gestionar su visa de ingreso presentando:

- **Documentación de viaje** válida y vigente (Pasaporte o Laissez Passer o similar emitidos por organizaciones internacionales según establecido en el "PROGRAMA SIRIA").
- Declaración jurada de carencia de antecedentes penales suscripta por los beneficiarios.
- Cumplimiento de los requisitos particulares estipulados: Presentación de una carta de invitación y demás requisitos por parte del requirente.
- Certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen o residencia habitual siempre que se trate personas mayores de dieciséis (16) años de edad.
- Documentación que acredite los vínculos familiares, cuando corresponda.

Ante la imposibilidad de acreditar la carencia de antecedentes penales o vínculos familiares, la documentación podrá suplirse por otros medios alternativos, conforme prevé la Disposición.



Información Importante

El "Programa Siria" se encuentra vigente hasta el 21/10/2015. Aprobado por la Dirección Nacional de Migraciones por Disposición DNM N°3915/2014.

Las personas beneficiarias obtendrán una visa de ingreso al país, que les permitirá gozar de una residencia temporaria por el término de DOS (2) años, prorrogable por un año más.

Dicha residencia habilita a la obtención de un DNI como residente temporario.

Al cumplir los TRES (3) años de residencia en el país, las personas ingresadas pueden solicitar su residencia permanente conforme lo establecido en el Artículo 22 inciso c) de la Ley Nº 25.871 y su Decreto Reglamentario.

Todos los trámites relacionados con el "Programa Siria" que se efectúen ante la DNM, se encuentran exceptuados del pago de tasa migratoria.

No se deje engañar. El trámite es FÁCIL y GRATUITO. No se requieren GESTORES o INTERMEDIARIOS.

3.- OBSERVACIONES

Toda documentación emitida en el exterior deberá contar con:

- Intervención de la autoridad consular argentina, o
- "Apostilla" si el país donde se emitió hubiera ratificado el Convenio de La Haya.

Toda documentación expedida por las representaciones consulares en el Territorio Nacional, deberá contar con la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Toda documentación expedida en idioma extranjero deberá contar con la traducción al castellano efectuada por Traductor Público Nacional (Art. 6º Ley 20.305) y legalizada por el Colegio de Traductores. (exceptuados los documentos públicos emitidos en Brasil).

La documentación a presentar deberá constar de originales o fotocopias certificadas.

0303/0337 o por correo electronico a tramitacion.ingresos@migraciones.gov.ar.
ANOTACIONES

Por consultas relacionadas con el "Programa Siria" puede realizarlas telefónicamente al 011-4317-





Sede Central

Av. Antártida Argentina 1355 (C.A.B.A) info@migraciones.gov.ar

Delegación Almirante Brown

Roca 689 (Burzaco - Buenos Aires) del.almirantebrown@migraciones.gov.ar

Delegación Bahía Blanca Brown № 963 (Buenos Aires) del.bahiablanca@migraciones.gov.ar

Delegación Bariloche

Pasaje Libertad Nº 191 (Río Negro) del.bariloche@migraciones.gov.ar

Delegación Comodoro Rivadavia

Rivadavia Nº 139 (Chubut) del.comodororiv@migraciones.gov.ar

Delegación Córdoba

Caseros Nº 676 (Córdoba) del.cordoba@migraciones.gov.ar

Delegación Corrientes

Quintana N° 705 (Corrientes) del.corrientes@migraciones.gov.ar

Delegación Entre Ríos

Galarza N° 1237 (Concepción del Uruguay) del.entrerios@migraciones.gov.ar

Delegación Formosa

Pringles Nº 865 (Formosa) del.formosa@migraciones.gov.ar

Delegación Florencio Varela

Camino Gral. Belgrano 6397 (Buenos Aires) del.fvarela@migraciones.gov.ar

Delegación Villa Gesell

Av.6 n^o 660 (Buenos Aires) del.villagesell@migraciones.gov.ar

Delegación Iguazú Balbino Brañas № 67 (Misiones) del.iguazu@migraciones.gov.ar

Delegación Jujuy

Av. 19 de Abril Nº 1057 (Jujuy) del.jujuy@migraciones.gov.ar

Delegación La Pampa

Bartolomé Mitre 363 (Santa Rosa) del.lapampa@migraciones.gov.ar

Delegación La Plata

Calle 1 No 591 (Buenos Aires) del.laplata@migraciones.gov.ar

Delegación La Rioja

Av. Rivadavia nº 790 (La Rioja) del.larioja@migraciones.gov.ar

Delegación Mar del Plata

San Martin 3161/65 (Buenos Aires) del.mardelplata@migraciones.gov.ar

Delegación Mendoza San Juan 211 (Mendoza)

Delegación Neuguén

Santiago del Estero Nº 466 (Neuquén) del.neuquen@migraciones.gov.ar

Delegación Posadas

Buenos Aires Nº 1633 (Misiones) del.posadas@migraciones.gov.ar

Delegación Puerto Madryn

Av. Roca 331 (Chubut)

del.puertomadryn@migraciones.gov.ar

Delegación Rawson Mitre No 570 (Chubut)

del.rawson@migraciones.gov.ar

Delegación Ríos Gallegos Fagnano Nº 95 (Santa Cruz) del.riogallegos@migraciones.gov.ar

Delegación Rosario Urquiza Nº 1798 (Santa Fé)

Delegación Salta

Maipú Nº 035 (Salta) del.salta@migraciones.gov.ar

Delegación San Juan

Santa Fé No 548 (Oeste) (San Juan) del.sanjuan@migraciones.gov.ar

Delegación San Luis Chacabuco Nº 662 (San Luis) del.sanluis@migraciones.gov.ar

Delegación Tucumán

Bernabé Aráoz N° 140 (Tucumán) del.tucuman@migraciones.gov.ar

Delegación Ushuaia

Fueguia Basket N° 187 (Tierra del Fuego) del.ushuaia@migraciones.gov.ar

Delegación Viedma

Garrone N° 487 (Río Negro) del.viedma@migraciones.gov.ar